



TRD 102.12.05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



93

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



94

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 13 OCT 2026

Doctor:

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "ADQUISICION DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026235	202600000022786	39111611 REFLECTORES	2.3.2.02.02.006.21.02.02.02 – Redes de Alumbrado Público Mejoradas (FF: 1.2.10.02.08 – Superávit Alumbrado Público) (\$40.703.100,00) 2.3.2.02.02.006.21.02.02.03 – Redes de Alumbrado Público Mejoradas (FF: 1.2.05.06.01 – Rendimientos Financieros Alumbrado Público) (\$296.900,00)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 41.000.000,00 ✓

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

A nivel nacional, Colombia ha venido promoviendo acciones encaminadas al fortalecimiento de la eficiencia energética y a la modernización de los sistemas de iluminación, mediante la incorporación progresiva de tecnologías que permitan optimizar el consumo de energía y mejorar las condiciones de prestación del servicio de alumbrado público. En este proceso, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) establece los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplir los sistemas de iluminación, orientando su desarrollo hacia soluciones que garanticen adecuados niveles de iluminación, eficiencia, seguridad y calidad en las instalaciones.





TRD. 102.12.05

En diferentes territorios del país aún se presentan necesidades relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público, principalmente por el deterioro de luminarias y componentes eléctricos, la presencia de tecnologías que han alcanzado el final de su vida útil y la insuficiente cobertura en determinados sectores. Estas condiciones pueden generar deficiencias en la distribución y calidad de la iluminación, así como mayores requerimientos de mantenimiento y dificultades para garantizar una prestación continua y eficiente del servicio.

La permanencia de infraestructura con características tecnológicas desactualizadas representa además una limitación para avanzar en la optimización del consumo energético y en la implementación de sistemas de iluminación con mejores condiciones de funcionamiento. Por esta razón, resulta necesario desarrollar procesos de reposición, modernización y ampliación de los sistemas existentes, considerando las condiciones técnicas de cada territorio y las necesidades de iluminación de sus vías, espacios públicos y demás áreas de uso colectivo.

En el inventario realizado en el año 2024, se obtuvo la siguiente información, en total de luminarias instaladas de tecnología de mercurio, sodio y metalal, tanto en el casco urbano como en el área rural.

Descripción	Cantidad
Luminarias AP Urbano	1261
Poste Sin Luminaria zona urbana	900
Total, Urbano	2.161
Luminarias AP Rural	275
Total, General AP	2.436

La Administración Municipal ha venido adelantando acciones orientadas a la modernización y fortalecimiento del sistema de alumbrado público, mediante la sustitución progresiva de luminarias convencionales por equipos con tecnología LED, así como el mejoramiento de la infraestructura existente en sectores que presentan deficiencias en la prestación del servicio. Estas intervenciones han permitido mejorar las condiciones de iluminación y avanzar en la actualización de la infraestructura existente; sin embargo, aún se identifican sectores del municipio que requieren acciones de mejoramiento, reposición y optimización de la infraestructura de alumbrado público, especialmente en zonas de crecimiento urbano, barrios recientemente consolidados y centros poblados rurales, por lo que resulta necesario continuar con la incorporación de tecnología LED y el mejoramiento de los puntos de iluminación existentes, con el propósito de fortalecer las condiciones de iluminación, mejorar la eficiencia y confiabilidad del servicio y garantizar niveles adecuados de iluminación en las vías y espacios públicos del municipio.

AÑO	CANT. INSTALADA
2018	267
2019	835
2020	-
2021	560
2021	450
2022	260
2023	284
2024	454
2025	179
TOTAL	3.289



TRD. 102.12.05

Actualmente, el servicio de alumbrado público presenta sectores que requieren la modernización y mejoramiento de las luminarias existentes, debido a condiciones de deterioro, obsolescencia o deficiencias en su funcionamiento. De acuerdo con las necesidades identificadas, se encuentran aproximadamente 1.261 luminarias pendientes de modernización en la zona urbana y cerca de 275 luminarias localizadas en centros poblados y sectores rurales, evidenciando la necesidad de continuar con la intervención progresiva de la infraestructura existente.

Estas condiciones requieren acciones orientadas a la reposición, modernización y optimización de los puntos de iluminación, con el fin de mejorar la calidad, eficiencia y confiabilidad del servicio y garantizar adecuadas condiciones de iluminación en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio. Estas solicitudes reflejan la necesidad de continuar atendiendo progresivamente los requerimientos de las comunidades y fortalecer la cobertura del servicio en aquellos lugares donde actualmente se presentan deficiencias.

Durante los últimos periodos se ha avanzado en la transformación tecnológica del sistema mediante la instalación de aproximadamente 3.289 luminarias LED de alta eficiencia. Esta intervención ha permitido reemplazar parte de la infraestructura convencional y mejorar las condiciones de eficiencia energética del alumbrado público. Sin embargo, todavía permanecen sectores con luminarias de tecnologías como mercurio, metal halide y sodio, cuyas condiciones de antigüedad, deterioro y vida útil hacen necesario continuar con acciones de mejoramiento y modernización de la infraestructura existente, orientadas a optimizar las condiciones de funcionamiento, eficiencia y calidad del servicio de alumbrado público.

La infraestructura que aún no ha sido modernizada presenta mayores requerimientos de mantenimiento y menores niveles de eficiencia frente a las alternativas tecnológicas disponibles actualmente. En este sentido, la sustitución de las luminarias convencionales por tecnología LED permitirá optimizar el consumo de energía, mejorar las condiciones de iluminación y reducir progresivamente los costos asociados a la operación y mantenimiento del sistema. De igual manera, las intervenciones deberán atender los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente aplicable al alumbrado público, particularmente las disposiciones contempladas en el RETILAP.

Las deficiencias existentes en determinados sectores urbanos y rurales también afectan las condiciones de movilidad y utilización de los espacios públicos durante las horas nocturnas. La falta o insuficiencia de iluminación dificulta el desplazamiento de peatones, ciclistas y conductores y limita el adecuado aprovechamiento de vías, espacios de circulación y áreas de uso comunitario. Por esta razón, la intervención de los sectores pendientes de modernización constituye una necesidad para mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema y brindar una cobertura más adecuada a la población.

En los centros poblados y sectores rurales, la atención de estas necesidades adquiere especial importancia, debido a que existen sectores donde la infraestructura de alumbrado público presenta condiciones que requieren intervención para mejorar su funcionamiento. El mejoramiento de la infraestructura existente permitirá atender los requerimientos previamente identificados, optimizar las condiciones de iluminación y contribuir a una prestación más eficiente y adecuada del servicio de alumbrado público en las zonas urbanas y rurales del municipio.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proyecto orientado al suministro e instalación de luminarias LED de alta eficiencia y a la modernización de los puntos de alumbrado público que actualmente presentan condiciones tecnológicas deficientes o requieren acciones de mejoramiento.





TRD. 102.12.05

Con esta intervención se busca fortalecer la infraestructura existente, mejorar la calidad y eficiencia del servicio, optimizar el consumo de energía y los costos de operación y mantenimiento, atender las necesidades manifestadas por las comunidades y avanzar en el cumplimiento de los requerimientos técnicos, ambientales y de eficiencia energética aplicables al sistema de alumbrado público.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Mejorar las condiciones de funcionamiento y la calidad del servicio de alumbrado público en la zona urbana y rural del municipio de Saravena, mediante la modernización tecnológica de la infraestructura de iluminación con tecnología LED.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de funcionamiento del alumbrado público existente
- Modernizar las luminarias de alumbrado público mediante la actualización tecnológica de sus componentes.
- Optimizar el desempeño técnico del alumbrado público del municipio de Saravena.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Mejorar 2.000 metros de redes de alumbrado público del municipio de Saravena en las zonas urbana y rural, mediante la modernización de sus componentes, orientada a optimizar la eficiencia energética, la calidad lumínica y el desempeño técnico de la infraestructura.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El municipio de Saravena ha venido adelantando, durante los últimos años, un proceso de modernización del sistema de alumbrado público mediante la sustitución progresiva de luminarias convencionales por luminarias con tecnología LED, buscando mejorar la eficiencia energética, la calidad del servicio y las condiciones de seguridad en los espacios públicos.

Como resultado de las inversiones ejecutadas, se ha logrado modernizar aproximadamente el 75 % del sistema de alumbrado público. No obstante, aún existen sectores de la zona urbana y rural donde permanecen luminarias de sodio y mercurio que han superado su vida útil, presentan fallas recurrentes, generan altos costos de mantenimiento y no cuentan con disponibilidad de repuestos. De igual manera, el crecimiento urbanístico del municipio, la consolidación de nuevos barrios y la expansión de asentamientos han generado la necesidad de ampliar la cobertura del servicio hacia sectores que actualmente presentan iluminación insuficiente o inexistente.

Esta situación afecta la movilidad peatonal y vehicular durante las horas nocturnas, disminuye la percepción de seguridad de la comunidad y limita el adecuado aprovechamiento de los espacios públicos. Por ello, se hace necesario continuar con el proceso de modernización del sistema de alumbrado público mediante la instalación de luminarias LED y el mejoramiento de las redes existentes, garantizando una prestación eficiente, continua y con mayores estándares de calidad.

La ejecución del proyecto permitirá reducir el consumo de energía eléctrica y los costos de operación y mantenimiento, debido a la mayor eficiencia y vida útil de la tecnología LED frente a las luminarias convencionales. Asimismo, contribuirá a disminuir el impacto ambiental mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la eliminación progresiva de tecnologías que contienen materiales contaminantes, promoviendo un uso racional y eficiente de la energía.





TRD. 102.12.05

El proyecto se desarrolla en cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios para garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público y se encuentra alineado con la normativa vigente del sector eléctrico, especialmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios y la Ley 1715 de 2014, orientada a promover la eficiencia energética y el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, esta intervención contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, fortaleciendo la infraestructura pública, mejorando las condiciones de seguridad y movilidad, promoviendo el desarrollo urbano y rural, y elevando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Saravena.

En consecuencia, la modernización del sistema de alumbrado público constituye una inversión estratégica que permitirá mejorar la cobertura, eficiencia y confiabilidad del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos y brindar espacios públicos más seguros, sostenibles y adecuados para el desarrollo de las actividades sociales, económicas y comunitarias.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	SARAVERENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	MINAS Y ENERGÍA
Programa Presupuestal	(2102) CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Línea Base Producto	2750
Meta Cuatrienio	8000
Producto 1	2102013 - Redes de alumbrado público mejoradas
Indicador de producto	Redes de alumbrado público mejoradas (210201300)
Orientación de la Meta:	Incremento
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	\$ 41.000.000,00
Aporte Ejecución	2.000

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.





TRD. 102.12.05

- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

LEY 142 DE 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

LEY 143 DE 1994: Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.

DECRETO NACIONAL 2424 DE 2006: Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público.

DECRETO NACIONAL 1073 DE 2015: "Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".

DECRETO 943 DE 2018: "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público".

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.





TRD. 102.12.05

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2º adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



101

TRD. 102.12.05

el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACIÓN	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$ 40.960.000,00	\$ 40.960.000,00
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00





TRD. 102.12.05

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se registrará por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **“ADQUISICIÓN DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla la adquisición y suministro de reflectores para mejorar 2.000 metros de redes de alumbrado público en las zonas urbana y rural del municipio de Saravena, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas de la infraestructura existente. La intervención comprende el suministro de elementos con las características técnicas requeridas para su incorporación a la red, con el propósito de mejorar la cobertura y calidad de la iluminación, optimizar el desempeño de la infraestructura y contribuir al uso adecuado de los espacios públicos.

La ejecución se desarrollará de manera coordinada con la Administración Municipal y las dependencias competentes, garantizando la entrega de los elementos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas. El alcance se orienta a fortalecer la infraestructura existente, sin contemplar la ampliación integral de las redes de alumbrado público.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, artículo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	39111611	REFLECTORES

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar los reflectores requeridos por la Administración Municipal de Saravena, de acuerdo con las cantidades, características, referencias y especificaciones técnicas definidas en el presupuesto oficial, la ficha técnica y demás documentos que integran el proceso de contratación. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso previo y cumplir con las condiciones técnicas, eléctricas, constructivas y de desempeño requeridas para su utilización en sistemas de iluminación de espacios públicos.





TRD. 102.12.05

La selección de los reflectores deberá responder a las condiciones de operación propias de las zonas urbana y rural del municipio, considerando su exposición permanente a factores ambientales, variaciones de temperatura, humedad, material particulado y demás condiciones propias de instalaciones exteriores. En consecuencia, los equipos deberán contar con características constructivas y de protección adecuadas para garantizar un funcionamiento estable, seguro y continuo durante su vida útil.

Los reflectores deberán incorporar tecnología de iluminación LED y disponer de características fotométricas y eléctricas acordes con su finalidad, de manera que proporcionen una distribución adecuada del flujo luminoso, eficiencia energética y condiciones apropiadas de iluminación en los espacios objeto de intervención. La potencia, tensión de operación, flujo luminoso, temperatura de color, eficiencia, grado de protección y demás parámetros técnicos deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la entidad para cada elemento.

De igual manera, los equipos deberán contar con una estructura y componentes adecuados para instalación en exteriores, incluyendo carcasa, sistema óptico, fuente de alimentación y elementos de fijación, según corresponda a la referencia ofertada. Los materiales empleados en su fabricación deberán proporcionar resistencia mecánica y protección frente a las condiciones ambientales a las que estarán sometidos durante su operación.

Los reflectores deberán cumplir con la reglamentación técnica colombiana aplicable a equipos y sistemas de iluminación, así como con las normas técnicas que resulten exigibles de acuerdo con sus características y destinación. El contratista deberá entregar los elementos acompañados de las fichas técnicas, certificaciones de conformidad y demás documentación técnica que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

La entrega de los elementos deberá efectuarse en las cantidades y condiciones definidas por la Administración Municipal, garantizando que los reflectores correspondan a las características técnicas requeridas y se encuentren en condiciones adecuadas para su incorporación a las intervenciones de iluminación previstas en los sectores urbanos y rurales del municipio de Saravena.

1.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES
	Código UNSPSC	39111611
	Denominación Técnica del Bien	REFLECTOR LED 300 W.
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	REFLECTOR LED 300 W. Potencia: 300 W; Flujo luminoso: 3600 lúmenes; Temperatura de color: 6500K ± 500K (Luz Blanca); Ángulo de apertura: 90°; Protección: IP65 (resistente a polvo y lluvia); Vida útil: 40.000 horas; Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C. Dimensiones: Anchura 0.4580 Mts. – Altura 0.0610 Mts. – Profundidad 0.3850 Mts.
	Soportes de Entrega	<ul style="list-style-type: none">• Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.• Registro Fotográfico• Certificado de Recibido a Satisfacción por ASOJUNTAS
	Cantidad	80



TRD. 102.12.05

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El desarrollo de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de iluminación del espacio público contempla un esquema de articulación entre la Administración Municipal de Saravena y las Juntas de Acción Comunal de los sectores urbanos y rurales, encaminado a identificar, priorizar y atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la iluminación en espacios de uso comunitario y colectivo.

Las Juntas de Acción Comunal, como organizaciones representativas de las comunidades, participarán en la identificación y comunicación de las necesidades de iluminación presentes en sus respectivos sectores, suministrando información relacionada con los espacios que presentan condiciones insuficientes de iluminación, así como con aquellos lugares que requieren el fortalecimiento de sus condiciones lumínicas para favorecer su adecuada utilización durante las jornadas nocturnas.

A partir de la información suministrada por las comunidades, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, adelantará la valoración de los requerimientos identificados, considerando las condiciones técnicas, funcionales y operativas de los espacios públicos urbanos y rurales. Este proceso permitirá establecer las necesidades de suministro y orientar la destinación de los reflectores de acuerdo con las prioridades identificadas y la programación institucional.

La Administración Municipal tendrá a su cargo la gestión administrativa y contractual relacionada con la adquisición de los elementos de iluminación, así como la coordinación de su destinación conforme a las necesidades previamente identificadas y a las especificaciones técnicas establecidas. Por su parte, las Juntas de Acción Comunal contribuirán mediante el acompañamiento comunitario, la comunicación de requerimientos y la promoción del adecuado uso y cuidado de los espacios beneficiados.

Esta articulación permitirá fortalecer los mecanismos de comunicación entre la Administración Municipal y las comunidades urbanas y rurales, facilitando la identificación de necesidades y la orientación de los recursos hacia sectores que requieren mejorar sus condiciones de iluminación. De igual manera, favorecerá la participación comunitaria en el seguimiento de las acciones adelantadas y en la conservación de los espacios públicos beneficiados.

3.1. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista deberá efectuar el suministro de los reflectores en las cantidades, referencias y condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial, ficha técnica y demás documentos que integran el proceso contractual. Los elementos deberán ser entregados nuevos, sin uso previo y en condiciones adecuadas de conservación, empaque y funcionamiento, junto con la documentación técnica y certificaciones que resulten aplicables. La recepción de los bienes se realizará en el lugar que determine la Administración Municipal, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el responsable del Almacén Municipal. Durante la recepción se comprobarán las cantidades suministradas, características técnicas, referencias, estado físico y demás condiciones exigidas, dejando los respectivos soportes administrativos de ingreso y recibo de los elementos.





TRD. 102.12.05

Una vez aceptados los reflectores, estos serán incorporados a los registros correspondientes del Almacén Municipal y permanecerán bajo custodia de la Administración hasta su respectiva asignación. La destinación de los bienes se establecerá de acuerdo con la programación institucional y las necesidades de mejoramiento de la iluminación identificadas y priorizadas en los sectores urbanos y rurales del municipio de Saravena.

La entrega o asignación de los reflectores a los sectores beneficiarios se efectuará mediante los mecanismos administrativos establecidos por la Administración Municipal, dejando constancia de las cantidades y elementos destinados a cada sector. Cuando corresponda, las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales podrán participar en la coordinación y acompañamiento comunitario de dichas acciones.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Suministrar y entregar la totalidad de los materiales objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.
- 2) Garantizar que todos los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables a cada producto.
- 3) Realizar la entrega de los materiales dentro del plazo contractual, en el Almacén Municipal del municipio de Saravena, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal.
- 4) Asumir todos los costos derivados del embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los materiales hasta el lugar establecido por la Administración Municipal, sin generar costos adicionales para la entidad.
- 5) Reponer, a su costa y dentro del término que establezca la supervisión, cualquier material que presente defectos de fabricación, daños ocasionados durante el transporte o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- 6) Garantizar la calidad de los materiales suministrados durante el término legal de garantía, respondiendo por cualquier defecto de fabricación que se presente.
- 7) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, transporte, seguridad industrial, calidad de los productos y demás normas que regulen la ejecución del contrato.
- 9) Entregar los materiales acompañados de las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas, cuando estos sean aplicables.
- 10) Suscribir las actas de entrega, recibo y demás documentos requeridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 11) Mantener comunicación permanente con el Supervisor del Contrato para coordinar la entrega de los materiales y atender cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 12) El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".





TRD. 102.12.05

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suscribir las correspondientes actas de inicio y actas de liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final.
- Actas de Almacén Municipal.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes.
- Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- Certificación de Recibido por parte de ASOJUNTAS
- Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- Informe Final de Supervisión
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000,00).**





TRD. 102.12.05

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Saravena, en desarrollo de las acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de iluminación del espacio público, proyecta la adquisición de reflectores destinados a atender requerimientos identificados en diferentes sectores de las zonas urbana y rural del municipio. La definición de estos bienes responde a las necesidades técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de acuerdo con las condiciones de iluminación requeridas y las características de los espacios donde serán destinados.

Para establecer una base económica para la adquisición, se realizó la consulta de precios disponibles en el mercado para equipos de iluminación con características equivalentes a las requeridas por la entidad. Este ejercicio consideró las cantidades proyectadas, las especificaciones técnicas de los reflectores y las condiciones comerciales relacionadas con su suministro.

La información obtenida permitió efectuar una revisión de los precios unitarios correspondientes a los elementos requeridos, tomando como referencia bienes que cumplen condiciones técnicas similares a las definidas para el proceso. En la determinación de los valores se consideraron, entre otros aspectos, las características del sistema de iluminación, potencia, tecnología LED, flujo luminoso, grado de protección, condiciones constructivas y demás parámetros técnicos aplicables.

De igual manera, dentro de la estimación económica se contemplaron los costos económicos asociados a la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Administración Municipal, tales como transporte, embalaje, cargue, descargue, impuestos, gravámenes y demás conceptos que puedan incidir en el precio final del suministro.

Como resultado del análisis efectuado y de las cantidades de bienes requeridas, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000,00)**, valor que comprende los costos necesarios para el suministro integral de los reflectores, de acuerdo con las condiciones técnicas y comerciales previstas para el proceso.

El valor estimado se encuentra soportado en la información comercial recopilada y en las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal, constituyendo la referencia económica para adelantar el proceso de adquisición de los elementos destinados al mejoramiento de las condiciones de iluminación del espacio público en los sectores priorizados de las zonas urbana y rural del municipio de Saravena.

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	39111611	REFLECTOR LED 300 W. Potencia: 300 W; Flujo luminoso: 3600 lúmenes; Temperatura de color: 6500K ± 500K (Luz Blanca); Ángulo de apertura: 90°; Protección: IP65 (resistente a polvo y lluvia); Vida útil: 40.000 horas; Temperatura de trabajo: -10°C a 50°C. Dimensiones: Anchura 0.4580 Mts. – Altura 0.0610 Mts. – Profundidad 0.3850 Mts.	UNIDAD	80	\$512.500,00	\$ 41.000.000,00
						\$ 41.000.000,00





TRD. 102.12.05

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de los bienes y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.21.02.02.02 – Redes de Alumbrado Público Mejoradas	1.2.10.02.08 – Superávit Alumbrado Público	\$40.703.100,00
2.3.2.02.02.006.21.02.02.03 – Redes de Alumbrado Público Mejoradas	1.2.05.06.01 – Rendimientos Financieros Alumbrado Público	\$296.900,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:		\$41.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento





TRD. 102.12.05

de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería y/o eléctricos.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **“ADQUISICIÓN DE REFLECTORES PARA LA ILUMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”, de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.





TRD. 102.12.05

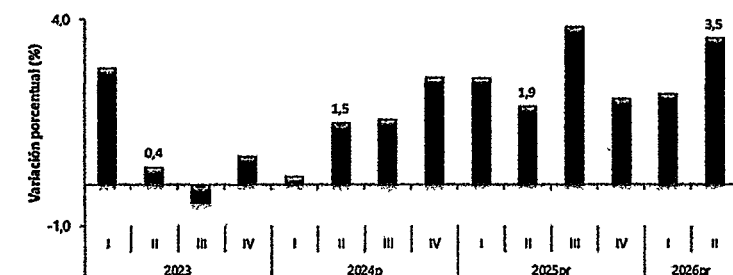
La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Imagen No. 1

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 2



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
 f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
 planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD. 102.12.05

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.





TRD. 102.12.05

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:





TRD. 102.12.05

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 4

1.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Imagen No. 5





TRD. 102.12.05

1.2.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

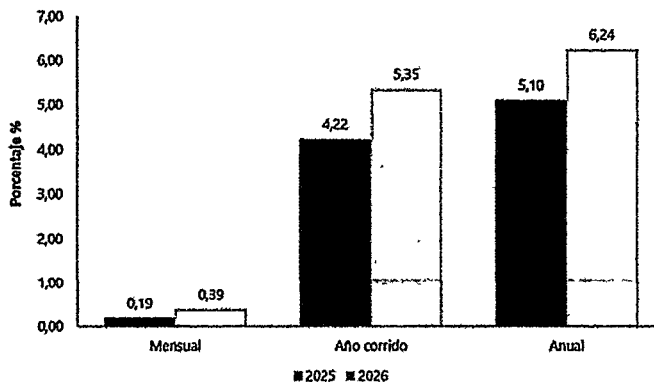
Imagen No. 6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7





TRD. 102.12.05

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,05	0,71
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40
Salud	1,71	0,45	0,01	0,40
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,38
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).





TRD. 102.12.05

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	0,82	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

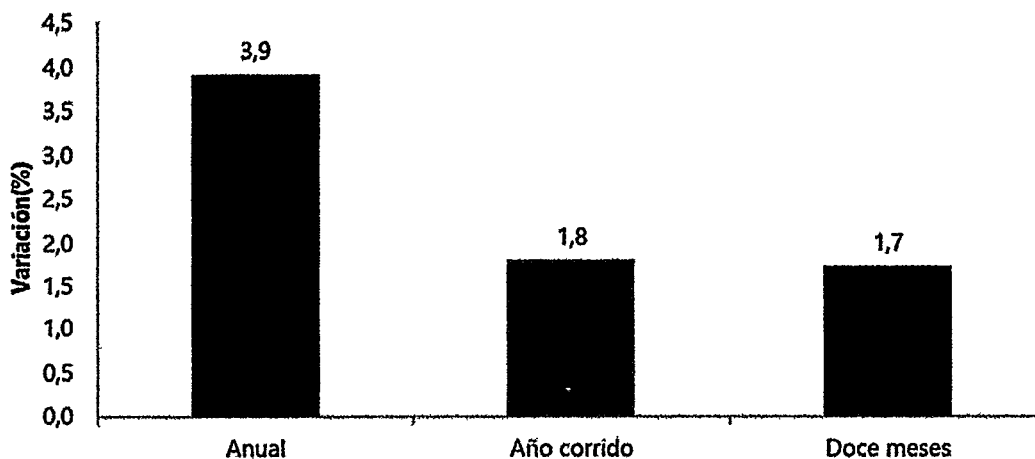
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

Índice de Producción Industrial (IPI) – JUNIO 2026

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2026^{Pr}**



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

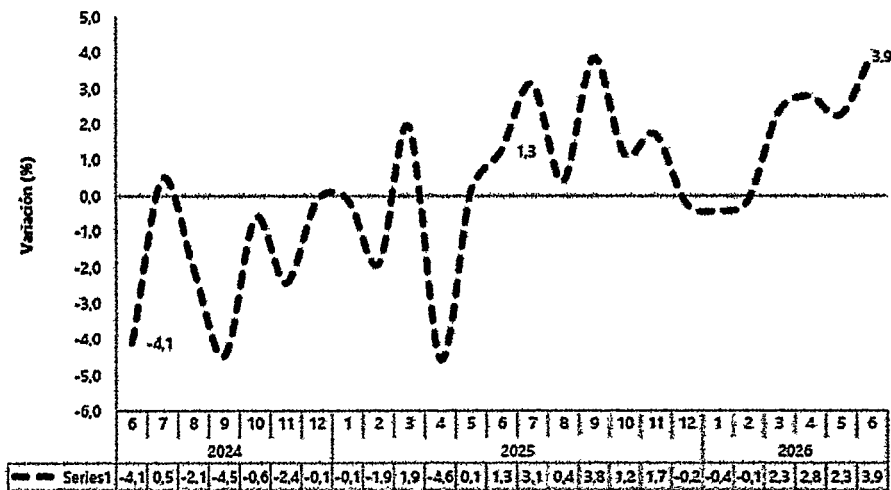
En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.





TRD. 102.12.05

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Junio 2024 – junio 2026)*



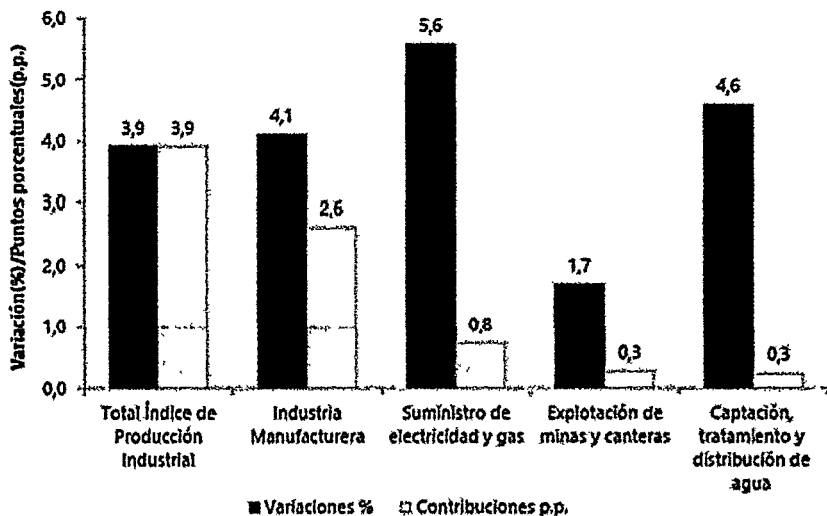
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2026 / Junio 2025)

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2026 / 2025)*



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 12





TRD. 102.12.05

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en \$1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de \$249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente \$2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

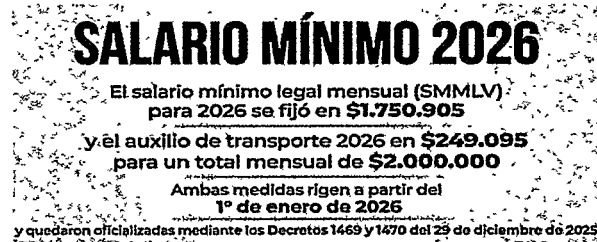


Imagen No. 13

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

3.567,11

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Imagen No. 14

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Resultados 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
n Cifra provisional

Imagen No. 15



TRD. 102.12.05

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2024^P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de vídeo y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.399	4.833	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	6.002	15.581	37,1
Publicidad	173	5.397	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.770	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.625	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Imagen No. 16





TRD. 102.12.05

ANÁLISIS DEL MERCADO FERRETERO: CENTROAMÉRICA, COLOMBIA Y MÉXICO

El sector ferretero es uno de los termómetros más precisos de la actividad constructiva y de mantenimiento en Latinoamérica. El sector ferretero es uno de los termómetros más precisos de la actividad constructiva y de mantenimiento en Latinoamérica, en todos estos años de experiencia he venido observando una dinámica aproximada de lo que pasa en Centroamérica. Los datos revelan un ecosistema atomizado, con alto potencial de consolidación y oportunidades claras de distribución.

1. CENTROAMÉRICA: MERCADO FRAGMENTADO CON POLOS DE CONCENTRACIÓN

La región opera con 7.600 negocios dedicados a la venta al por menor de productos de ferretería. La distribución por país evidencia asimetrías importantes:

- Guatemala: 800 establecimientos, que representan el 10% del total.
- Costa Rica: 1.400 establecimientos, equivalentes al 18% del total.
- Panamá: 300 establecimientos, solo el 4% del total.
- Honduras: 3.500 establecimientos (estimado).
- Nicaragua: 2.600 establecimientos (estimado).
- El Salvador: 200 establecimientos (estimado).

Dato clave: El 28% de las ferreterías se concentran en Costa Rica y Guatemala. A nivel corporativo, solo 15 empresas, la mayoría con presencia en todos los países, concentran cerca del 5% de los negocios en la región.

2. COLOMBIA: ESCALA Y CAPILARIDAD

Colombia tiene aproximadamente 34.000 establecimientos ferreteros, lo que lo convierte en un país muy atractivo para emprender y hacer gestiones de distribución por canales especializados. Su densidad supera ampliamente a toda Centroamérica junta.

3. MÉXICO: POTENCIA POR VOLUMEN Y ESTRUCTURA

Según los datos más recientes del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, actualizados a mayo de 2025, se registran aproximadamente 172.942 unidades económicas bajo la categoría de comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios. En resumen, México cuenta con más de 170.000 puntos de venta.

- Concentración Geográfica: El Estado de México es la entidad con el mayor número de establecimientos, superando los 25.000 en registros censales previos. Ciudad de México concentra una parte muy significativa de la red ferretera del país. Jalisco se mantiene como el tercer estado con mayor presencia de estos negocios.

- Estructura del Mercado: Cerca del 97% de las ferreterías en México son negocios familiares o locales que emplean de 0 a 10 personas. Las grandes cadenas son poco más de 200 empresas con más de 100 empleados, aunque tienen una presencia logística masiva.

- Impacto Económico: Se estima que la población ocupada en esta actividad ronda el millón de personas a nivel nacional. El sector proyecta crecimiento sostenido por fenómenos como el nearshoring y la demanda interna de mantenimiento residencial.





TRD. 102.12.05

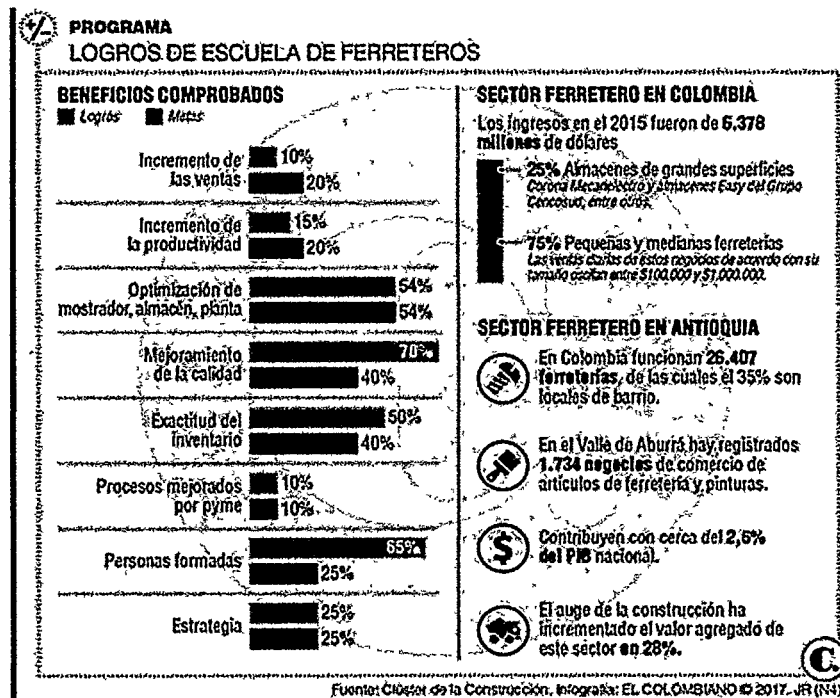


Imagen No. 17

Oportunidades y Desafíos Estratégicos

- Oportunidad: La baja consolidación regional permite entrada de formatos modernos y marcas con propuesta de valor en precio, inventario y crédito.
- Oportunidad: La diversidad de tiendas en Guatemala y la concentración de ferreterías en Costa Rica y Guatemala son aspectos clave para pruebas piloto.
- Desafío: La falta de acceso a datos actualizados en algunos países de Centroamérica eleva el riesgo en la toma de decisiones de expansión.

CONCLUSIÓN: El eje México-Colombia-Centroamérica suma +214.000 puntos de venta. Es un mercado dinámico, resistente y atomizado. La ventaja competitiva estará en quien logre eficiencia logística, datos de sell-out y alianzas con el ferretero independiente, que hoy representa más del 95% del canal.

ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena adelantó el análisis de las condiciones comerciales relacionadas con el suministro de equipos de iluminación, con el propósito de establecer una referencia económica y determinar la disponibilidad de bienes que respondan a las necesidades identificadas para el mejoramiento de las condiciones lumínicas del espacio público en sectores de las zonas urbana y rural del municipio. Para el desarrollo del análisis se consideraron las características técnicas requeridas para los reflectores, las cantidades previstas y las condiciones de suministro necesarias para atender la destinación definida por la Administración Municipal. Dentro de los aspectos considerados se encuentran la tecnología de iluminación, potencia, desempeño lumínico, características constructivas, grado de protección, condiciones de operación exterior y demás parámetros técnicos establecidos para los equipos.





TRD. 102.12.05

Como parte del estudio de mercado se efectuó la consulta a proveedores y establecimientos comerciales dedicados a la distribución y comercialización de equipos de iluminación, obteniendo información relacionada con precios, referencias disponibles, características de los productos y condiciones de entrega. La información recopilada permitió establecer valores de referencia para los elementos requeridos y analizar la correspondencia entre las características técnicas solicitadas y la oferta disponible en el mercado.

El análisis realizado permite establecer que en el ámbito comercial local y regional existe oferta de equipos de iluminación con características compatibles con las necesidades planteadas por la Administración Municipal, así como proveedores con capacidad para atender el suministro dentro de las condiciones y el plazo previsto. La disponibilidad de diferentes alternativas comerciales permite contar con una base de comparación de precios y características para la estructuración económica del proceso.

De igual manera, se tuvo en consideración que los reflectores estarán destinados a diferentes sectores urbanos y rurales, por lo que las condiciones de suministro deberán contemplar los requerimientos logísticos asociados a su entrega y disposición por parte de la Administración Municipal. En este sentido, los precios de referencia deberán comprender los costos que incidan en la entrega integral de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El análisis efectuado constituye el soporte para la determinación del presupuesto oficial y permite establecer que las condiciones del mercado son compatibles con las características y cantidades requeridas para atender las necesidades de mejoramiento de la iluminación del espacio público. La información comercial recopilada y las cotizaciones obtenidas servirán como referencia para la estructuración económica del proceso, bajo condiciones de razonabilidad y correspondencia con los precios vigentes.

En virtud de lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la adquisición de los reflectores la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000,00)**, valor que contempla los costos asociados al suministro de los bienes, incluyendo, según corresponda, transporte, embalaje, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás conceptos necesarios para efectuar la entrega en las condiciones requeridas por la Administración Municipal.

El valor definido permitirá atender las cantidades previstas y disponer de los equipos necesarios para fortalecer las condiciones de iluminación del espacio público en los sectores priorizados de las zonas urbana y rural del municipio de Saravena, en concordancia con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas para el proceso contractual.

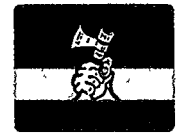
8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para





TRD. 102.12.05

la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIO	CONTRATISTA
379/2025	05/12/2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	\$39.400.000	CINCO (05) DIAS CALENDARIOS	CONSTRUCTORES ELÉCTRICOS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S

Fuente: SIDOGEN





TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor menor, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de compraventa.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural:

Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica:

Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **COMPRAVENTA** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.





TRD. 102.12.05

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.





TRD. 102.12.05

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERNA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERNA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.





TRD. 102.12.05

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Proyectos	Digitó:	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: